

Primera.—El tipo del remate será de 42.750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la plaza de La Basílica, cuenta expediente número 2543000053055994, el 25 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso del 25 por 100 del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero sólo por parte del ejecutante.

Quinta.—Y, si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de julio de 1998, a las trece cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre de 1998, también a las trece cinco horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En el caso en que resultara negativa la notificación de las subastas a las demandadas propietarias del bien a la subastas, se les tendrá notificadas con el edicto en el que se publiquen las mismas.

Para el caso de ser inhábil el día señalado, se entiende señalado para el siguiente día hábil.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1998.—La Secretaria, Laura Pedrosa Preciado.—18.496.

MADRID

*Edicto*

Don Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 63/1996, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don José Manuel Villasante García, contra don Nicolás Melgarejo González y doña Begoña García Echaniz Herrero de Egaña, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, el bien embargado en este procedimiento y que al final se describe, bajo las condiciones reguladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, según la reforma de la Ley 10/1992, de 30 de abril.

Condiciones

Primera.—El tipo de remate para la primera subasta será 1.666.314 pesetas; para la segunda será el

mismo rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. La tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán acreditar haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2534, sucursal 4070, el 20 por 100 del tipo de remate, que, a estos efectos, para la tercera subasta será el mismo tipo que el de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, hasta el mismo día de la celebración de la subasta, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación referida en la condición segunda.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo en la cuenta reseñada en la condición segunda.

Quinta.—A instancia del acreedor, podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de las que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, cantidades que les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario que proceda.

Sexta.—Sólo el actor podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan existir otros.

Fecha de las subastas

Primera subasta: El día 14 de mayo de 1998, a las once horas.

Segunda subasta: El día 9 de junio de 1998, a las once horas.

Tercera subasta: El día 14 de julio de 1998, a las once horas.

Bien objeto de subasta

Una sexta parte de la finca registral número 4.692. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes, al tomo 1.295, libro 183, folio 159.

Sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados reseñados en el encabezamiento.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés.—La Secretaria.—18.584.

MADRID

*Edicto*

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de quiebra necesaria de la entidad «Broker Turístico Internacional, Sociedad Anónima», a instancia de «Banco de Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», seguidos ante este Juzgado con el número de autos 2.123/1995, se ha dictado, en fecha 17 de marzo de 1998, resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debo declarar y declaro tener por concluso y terminado el procedimiento de quiebra necesaria de la entidad «Broker Turístico Internacional, Sociedad Anónima», dejando sin efecto las medidas adoptadas con la declaración de quiebra y cerrando todas las secciones abiertas en la presente quiebra.

Se reservan a los acreedores las acciones procedentes para el reintegro de las cantidades que les adeuden entregándose a los mismos el título

de reconocimiento de su crédito, a los acreedores con domicilio conocido por correo certificado y acuse de recibo, y aquellos acreedores que tuvieran domicilio ignorado por edictos.

Se acuerda el cese del cargo de Comisario en la personal de doña Carmen Soler Balaguero y de los tres Síndicos designados por los acreedores, don Pedro Joaquín Maldonado Canito, don Juan Expedito Suárez Sánchez y don Enrique Juan Martínez del Palacio, lo cual se hará efectivo a la publicación y firmeza de la presente resolución.

Cese la retención de la correspondencia librando oficio al señor Administrador de Correos y Telégrafos, de oficio.

Librense mandamientos a los Registros donde se hubiera causado la anotación de la quiebra y entréguense al Procurador de la quebrada.

Publíquese edicto con la parte dispositiva de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de oficio.

Comuníquese a los Juzgados de Primera Instancia de este partido judicial.

Llévese el original de la presente resolución al libro correspondiente de este Juzgado y quede testimonio de la misma en las secciones que constan abiertas en la presente quiebra.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante el Magistrado-Juez de este Juzgado en el plazo de cinco días para su sustanciación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y se expide el presente para que sirva de notificación el legal forma a los acreedores de la quebrada en ignorado paradero o aquéllos cuya notificación personal resultara negativa.

Dado en Madrid a 17 de marzo de 1998.—La Secretaria.—18.541-E.

MADRID

*Edicto*

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 971/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Agustín Avedillo Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 14 de mayo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 23.083.400 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado, para la segunda subasta, el día 18 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado, para la tercera subasta, el día 16 de julio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación; calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en